	FORMATO	CODIGO	GBS-S1-F30
	HOJA DE RUTA PERSONAL CONTRATISTA	VERSIÓN	7
		VIGENCIA	17/11/2020
		PAGINA 1 DE 3	

Nombre: JANETH MOTTA MARTINEZ
No. contrato: 00000005

Tipo de cuenta: Primera cuenta
Zona: sur
Sede: Canaima

Primera cuenta

Documentos oficina de contratación	Vo Bo
Hoja de ruta	X
Documento equivalente a factura	X
Certificación de contratos de personal y autorización de pago mensual	X
Informe de actividades del personal contratista	X
Acta de Inicio	X
Planillas de Pago al Sistema de Seguridad Social	X

Documentos oficina de financiera	Vo Bo
Documento equivalente a factura	X
Certificación de contratos de personal y autorización de pago mensual	X
Fotocopia de contrato	X
Certificado de legalización	X
Acta de inicio	X
Planillas de Pago al Sistema de Seguridad Social	X
RUT	

Cuenta mensual

Documentos oficina de contratación	Vo Bo
Hoja de ruta	
Documento equivalente a factura	
Certificación de contratos de personal y autorización de pago mensual	
Informe de actividades del personal contratista	
Planillas de Pago al Sistema de Seguridad Social	

Documentos oficina de financiera	Vo Bo
Documento equivalente a Factura	
Certificación de contratos de personal y autorización de pago mensual	
Certificado de Legalización	
Planillas de Pago al Sistema de Seguridad Social	

Cuenta terminación y liquidación

Documentos oficina de contratación	Vo Bo
Hoja de ruta	
Documento equivalente a factura	
Certificación de terminación y liquidación de contratos de personal y autorización de pago	
Informe de actividades del personal contratista	
Acta de Terminación	
Acta de Liquidación	
Paz y Salvo de la E.S.E. CEO	
Planillas de Pago al Sistema de Seguridad Social	

Documentos oficina de financiera	Vo Bo
Documento equivalente a Factura	
Certificación de terminación y liquidación de contratos de personal y autorización de pago	
Acta de Terminación	
Acta de Liquidación	
Certificado de Legalización	
Planillas de Pago al Sistema de Seguridad Social	

Observaciones: _____

Firma del interventor/supervisor

	FORMATO	CODIGO	GBS-S1-F39
	DOCUMENTO EQUIVALENTE	VERSIÓN	1
		VIGENCIA	09/05/2017
		PAGINA 1 DE 1	

REGIMEN SIMPLIFICADO

DATOS PERSONALES

Nombres y apellidos	**JANETH MOTTA MARTINEZ**
No. de identidad	36.175.324
Cargo	PRESTAR SERVICIOS COMO PROFESIONAL PRESENTACION DE PROPUESTAS Y CONSOLIDACIONES DE PROCESOS DE CONTRATACION CON LAS DIFERENTE EAPB GRUPO 2 CATEGORIA D PARA LA ESE CARMEN EMILIA OSPINA,
Dirección	Calle 6C No. 24-A-82 LA GAITANA
Correo electrónico	Dir.negocios@hotmail.com
Celular	3183502539

No.	33

INFORMACIÓN DE LA CUENTA

Fecha de presentación	**31 DE ENERO DE 2024**

INFORMACIÓN DE LA EMPRESA

Cliente	E.S.E. Carmen Emilia Ospina	**Nit**	813.005.266-7
Dirección	Calle 26 Sur carrera 22 Barrio Canaima	**Teléfono**	8726363

DETALLE

No. contrato	**00000005- 2024**
Objeto	El **CONTRATISTA** se compromete para el **CONTRATANTE** a prestar sus servicios como PROFESIONAL PRESENTACION DE PROPUESTAS Y CONSOLIDACIONES DE PROCESOS DE CONTRATACION CON LAS DIFERENTE EAPB GRUPO 2 CATEGORIA D PARA LA ESE CARMEN EMILIA OSPINA,, con oportunidad, eficiencia y eficacia, de manera autónoma e independiente.
Periodo a cobrar	15 de ENERO al 31 de ENERO del 2024
Descripción del cobro	Por los servicios prestados como profesional del Área Técnico Científica de la ESE CARMEN EMILIA OSPINA.
Valor total a cobrar	VALOR EJECUTADO: CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE **($4'200.000.oo)**
Consignar a Cuenta bancaria	Cuenta de ahorros No. 94122442149 BANCOLOMBIA

JANETH MOTTA MARTINEZ
Contratista

Recibida contratación

Recibido contabilidad

	FORMATO	CODIGO	GBS-S1-F41
	INFORME MENSUAL DE ACTIVIDADES DEL PERSONAL CONTRATISTA	VERSIÓN	3
		VIGENCIA	14/08/2018
		PAGINA 1 DE 5	

Neiva, 31 de enero de 2023

Doctor
EULOGIO DURAN RODRIGUEZ
Supervisor Contrato Prestación de Servicios Profesionales N° 0005 del 2024

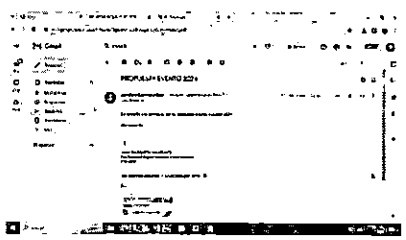
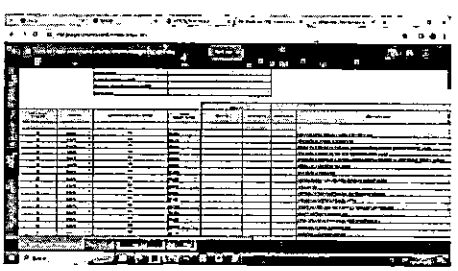
REF: INFORME DE ACTIVIDADES.

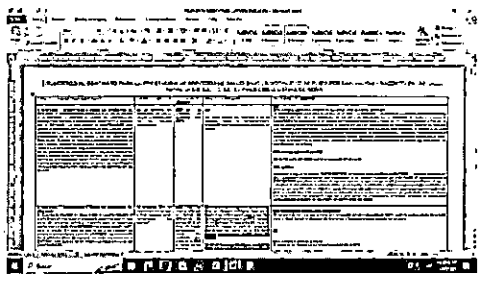
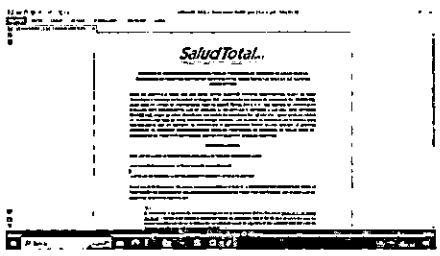
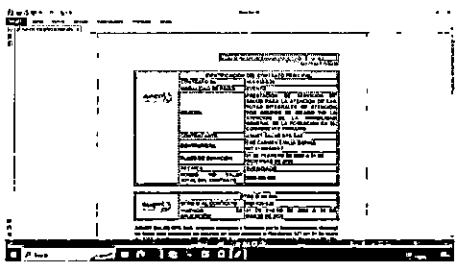
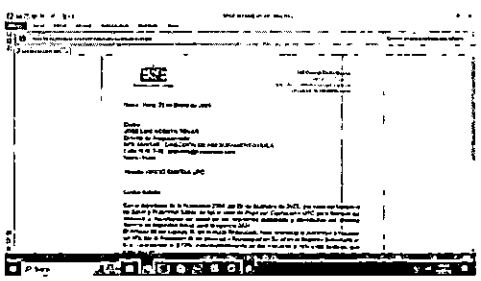
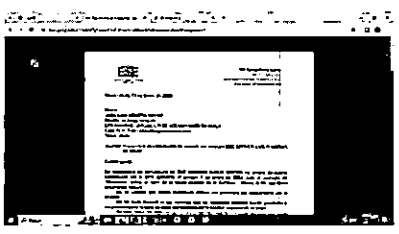
JANETH MOTTA MARTINEZ, mayor de edad y domiciliado en esta ciudad, identificado con cedula de ciudadanía No. 36.175.324 expedida en Neiva (H), mediante el presente escrito me permito presentar el INFORME DE ACTIVIDADES del contrato de la referencia:

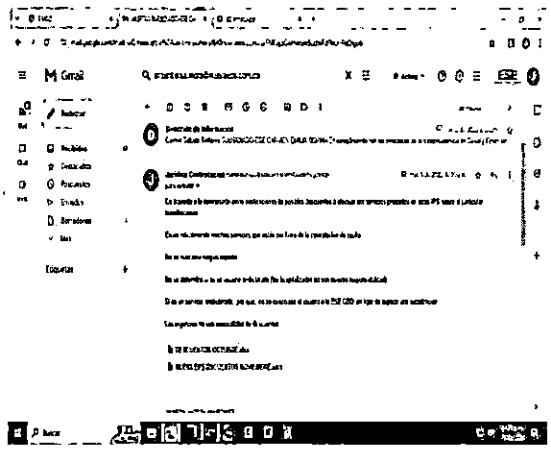
OBJETOCONTRACTUAL.- El CONTRATISTA se compromete para el CONTRATANTE a prestar sus servicios como APOYO PROFESIONAL ESPECILAIZADO II, PARA LA PRESENTACION DE PROPUESTAS Y CONSOLIDACION DEL PROCESO DE CONTRATACION CON LAS DIFERENTES EAPB PARA LA ESE CARMEN EMILIA OSPINA, con oportunidad, eficiencia y eficacia, de manera autónoma e independiente.

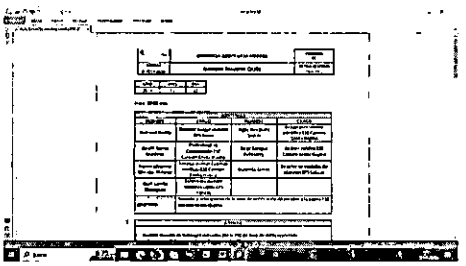
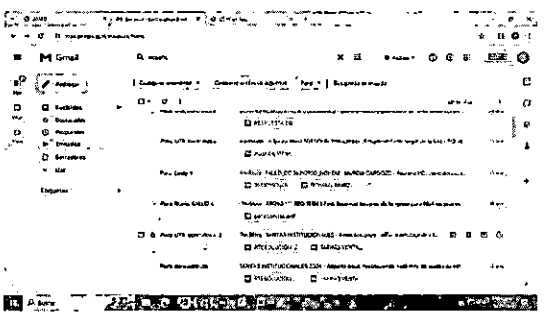
Periodo ejecutado: del 15 de enero al 31 de enero de 2024.

ACTIVIDADES REALIZADAS:

No.	Actividades del contratista	Actividades realizadas	Evidencia aprobada
1	Apoyar la estructuración de los procesos precontractuales, contractuales y pos contractuales con las EAPB y entidades territoriales de la E.S.E. Carmen Emilia Ospina	Se actualizó con valores UVT matriz de servicios por evento a usuarios de otros municipios y actualización de capacidad instalada para la EPS SANITAS. Las tarifas fueron acordadas previamente entre las partes. Envio Resolución Tarifas institucionales vigencia 2024, a las diferentes EAPB.	 

2	Apoyar a la subgerencia en la proyección de las observaciones técnicas y radicación de oficios entre otros en el área en lo correspondiente a la contratación con las EAPB	Se recibió respuesta de SALUD TOTAL, sobre las últimas observaciones hechas a la minuta, que tienen relación con los descuentos y multa penal pecuniaria. Fueron enviadas al área jurídica, facturación, cartera, glosas, para sus aportes. Se legalizó ADENDUM SALUD TOTAL, hasta el 31 de enero de 2024. Legalización Otrosís contrato No. 436-437-438-439 de ASMET SALUD a marzo 2024	  
3	Apoyar a la Subgerencia en los conceptos, que sean requeridos a través de comunicaciones internas y externas tramitadas en concordancia con el objeto contractual.	Se proyectó oficio a las EPS, en lo referente al incremento de la Unidad de Pago por Capitación UPC vigencia 2024, conforme a la Resolución 2364 de 2023. Revisión y radicación de oficio a la EPS SANITAS, dando contestación a oficio de descuentos primer semestre vigencia 2023.	 

4	Apoyo en el seguimiento del cumplimiento de las obligaciones contractuales DE LA ESE CEO, conforme a los convenios suscritos con las EAPB	Se hizo seguimiento al cumplimiento de envío de la información Resolución 4505 Resolución 202, establecida en la normatividad y estipulada en los acuerdo contractuales. El área de TIC las carga en la plataforma de cada EPS. Sin embargo no se esta cumpliendo con las metas de los indicadores establecidos en los contratos con las EAPB, con las cuales tenemos convenios suscritos. Se tiene pendiente reunión con NUEVA EPS, con el fin de hacer revisión al incumplimiento de las metas de indicadores reportada mediante oficio por la EPS, vigencia 2022.	Información cargada en aplicativo SIGIRES y/o aplicativo de la EPS. 
5	Seguimiento al cumplimento de las obligaciones contractuales por parte de las EPS, según contratos suscritos	Se realizó seguimiento al cumplimiento del envío de las certificaciones para el pago de cápita de las EPS: SALUD TOTAL, NUEVA EPS, SANITAS, AIC. Se están enviando dentro de los tiempos establecidos y se está pagando conforme a la normatividad.	Certificaciones allegadas por la EPS
6	Asistencia a las reuniones Extra institucionales requeridos por las EAPB y Entidades territoriales.	Asistencia a la reunión Virtual EPS SANITAS, aclaración oficio recibido de descuentos. Reunión presencial EPS SANITAS, el día 12 de enero, con funcionarios de la Nacional, en la cual se	Acta de reunión Acta de reunión

		concertó la conformación de un equipo de trabajo con el fin de realizar la revisión técnica de los recobros por servicios prestados en otras IPS y notificados por SANITAS EPS.	
7	Brindar respuesta en los términos establecidos en la correspondencia.	Se dio respuesta con oportunidad a las comunicaciones tanto internas como externas.	
8	Apoyar en las respuestas dadas por la ESE CEO, cuando se trate de tutelas, derechos de petición que tengan relación con la prestación de los servicios de salud.	Apoyo en contestación de tutelas y derechos de petición: Andrés Martínez Jiménez	Tutelas y Derechos de petición contestadas
09	Apoyar el análisis de los servicios de salud ambulatorios y de internación en su oferta y demanda según lo estipulado en el Plan de Desarrollo con vigencia 2021-2024	Seguimiento capacidad instalada según población asignada por EPS. .Apoyo supervisión contrato de ecografías	Capacidad instalada actualizada

Observación: El físico de los documentos proyectados y relacionados en el presente informe se encuentra en el archivo de la Oficina del Área Técnico Científica.

VALOR DE PERIODO EJECUTADO CORRESPONDE A LA SUMA DE CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS $ 4.200. 000.00. ML.

JANETH MOTTA MARTINEZ
36.175.324 de Neiva

Jefe. MARIA ANGELICA ZUÑIGA
Apoyo a la Supervisión

Dr. EULOGIO DURAN RODRIGUEZ
Supervisor

	FORMATO	CODIGO	GB-GI-F8
	CONTRATO	VERSIÓN	3
		VIGENCIA	09/05/2017
		PAGINA 1 DE 6	

CLASE	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
No. DE CONTRATO	**00000005**
OBJETO	EL **CONTRATISTA** se compromete para con **EL CONTRATANTE** a prestar sus servicios como **PROFESIONAL PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS Y CONSOLIDACIONES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN CON LAS DIFERENTES EAPB AREA TECNICO CIENTIFICA GRUPO 2 CATEGORÍA D PARA LA ESE CARMEN EMILIA OSPINA,** con oportunidad, eficiencia y eficacia, de manera autónoma e independiente.
CONTRATISTA	**JANETH MOTTA MARTÍNEZ,** mayor y vecino de la ciudad de Neiva, identificado con cedula de ciudadanía No. 36.175.324
CONTRATANTE	**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO "CARMEN EMILIA OSPINA"** con domicilio en Neiva y Nit. 813.005.265-7, representada legalmente por el Dr. **JOSE ANTONIO MUÑOZ PAZ,** mayor de edad, con domicilio en Neiva, identificado con la cédula de ciudadanía Nº 12.144.134 expedida en San Agustín, quien tomo posesión (Acta No. 0261 del 30 de Abril de 2020) del cargo de Gerente, según Decreto No. 0502 del 20 de Abril de 2020, expedido por la Alcaldía de Neiva.
PRECIO Y FORMA DE PAGO	El valor de este contrato es por la suma de **OCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($8.400.000.oo),** Pagaderos a razón de **CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 4.200.000.oo),** conforme a las actividades desarrolladas y certificadas al supervisor del contrato. Para el pago se deberá presentar la factura, cuenta de cobro o documento equivalente con sus respectivos soportes: Copia del Contrato, certificado de legalización del contrato expedido por la oficina de contratación, copia de los pagos al sistema de seguridad social en salud, pensión y ARL, informe mensual suscrito por el contratista y supervisor en el que se evidencie las actividades efectivamente realizadas por el contratista, certificación de cumplimiento expedido por el supervisor del contrato dentro de los términos fijados por el área de financiera. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Una vez radicada la respectiva cuenta en la oficina de contratación de la ESE CEO el CONTRATANTE cuanta con un plazo de treinta (30) días para realizar el pago de los dineros cobrados. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** EL CONTRATISTA deberá para el pago de la última factura o documento equivalente presentar paz y salvo expedido por la ESE CARMEN EMILIA OSPINA, actas de terminación, y liquidación del contrato. **PARÁGRAFO TERCERO:** El contrato no requiere liquidación conforme al parágrafo del artículo 46 de la Resolución No. 468 de 2022, salvo cuando existan saldos a favor de la ESE

	Carmen Emilia Ospina.
PLAZO	El plazo estimado del contrato a partir de la legalización y suscripción del acta de inicio hasta **El 29 de Febrero de 2024.**
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	1. Prestar sus servicios de acuerdo con las normas propias de su profesión o actividad y de acuerdo con los procesos y protocolos de servicio del contratante. 2. El contratista se compromete a responder por todos y cada uno de los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que le sean puestos a su disposición para la prestación de servicios realizados. por lo que los mismos quedaran a cargo del contratista y este responderá con ellos, autorizando que el valor del mismo sea descontado automáticamente de los honorarios pactados en caso de pérdida o extravío injustificado, de acuerdo con el deber de cuidado y diligencia inmerso en el contrato. 3. Acreditar la afiliación y pago a los sistemas obligatorios de salud, pensión y ARL como trabajador independiente de acuerdo a la normatividad vigente. 4. Estará bajo la responsabilidad del contratista la elaboración de la cuenta de cobro con sus respectivos soportes en los términos establecidos por el área de financiera y la radicación de la misma en el área de contratación. 5. Tramitar ante las diferentes dependencias el certificado de cumplimiento y paz y salvo previo al último pago cuando se retire de la empresa CONTRATANTE. 6. Portar el vestuario adecuado de conformidad con su profesión y actividad, exigencias y normatividad de bioseguridad e imagen corporativa. 7. Portar el carnet de identificación de contratista. 8. Cumplir con la política de la empresa en cuanto a productividad, calidad y servicios; 9. Entregar un informe al supervisor o interventor del contrato una vez finalice el plazo de la ejecución contractualmente pactado de mutuo acuerdo, en la cual contenga un reporte sobre el sistema de gestión documental asignado, las actividades desarrolladas, así como al relación y entrega de los archivos físico y magnético que se hubieren generado durante la ejecución del contrato. 10. Cumplir con las obligaciones del código de ética y buen gobierno. 11. Cumplir y ejecutar las actividades asignadas en desarrollo del proceso de autoevaluación de los estándares de calidad, con el fin de dar cumplimiento con los indicadores Gerencias de acreditación. 12. Ejercer el apoyo a la supervisión de los contratos que le sean asignados por la Gerente de la Empresa Social del Estado Carmen Emilia Ospina. 13. Cumplir con las políticas y procedimientos de seguridad establecidas por la ESE CEO.
ACTIVIDADES DEL	1. Apoyar la estructuración de los procesos precontractuales, contractuales y post contractuales con las EAPB y entidades territoriales de la E.S.E. Carmen

CONTRATISTA	Emilia Ospina. 2. Apoyar a la subgerencia en la proyección de las observaciones técnicas y radicación de oficios entre otros en el área en lo correspondiente a la contratación con las EAPB. 3. Apoyar a subgerencia en los conceptos que sean requeridos a través de comunicaciones internas y externas tramitadas en concordancia con el objeto contractual 4. Apoyo en el seguimiento del cumplimiento de las obligaciones contractuales de la ESE CEO, conforme a los convenios suscritos con las EAPB. 5. Seguimiento al cumplimiento delas obligaciones contractuales por parte de las EPS, según contratos suscritos. 6. Asistencia a las reuniones extrainstitucionales requeridos por las EAPB y entidades territoriales. 7. Brindar respuestas en los términos establecidos a la correspondencia 8. Apoyar en las respuestas dadas por la E.S.E. Carmen Emilia, cuando se trate de tutelas, derechos de petición que tengan relación con la prestación de los servicios de salud. 9. Apoyar el análisis de los servicios de salud ambulatorios y de internación en su oferta y demanda según lo estipulado en el Plan de Desarrollo con vigencia 2021-2024
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	Los pagos a que se obliga EL CONTRATANTE por el presente contrato, se imputarán al código 2120202008038399 denominado OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, TECNICOS, EMPRESARIALES NCP-PERSONLA-PROFESIONALES, del presupuesto de Gastos e Inversiones de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CARMEN EMILIA OSPINA para la vigencia fiscal 2024, Certificación de Disponibilidad Presupuestal No. **0098 del 11 de Enero de 2024** expedido por el Gestor de Presupuesto de la ESE CEO.
GARANTÍAS	Una vez analizadas las condiciones específicas del objeto contractual, las obligaciones a ejecutar por parte del contratista, los controles a implementar de manera periódica (Supervisión Mensual) y el resultado de la estimación, tipificación y asignación de los riesgos, la ESE CEO determinó en consonancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015, la no exigencia de garantías para la ejecución del presente contrato.
DECLARACIONES DEL CONTRATISTA	**1.** Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano. **2.** Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del

	Proceso y recibió de la E.S.E. CARMEN EMILIA OSPINA respuesta| oportuna a cada una de las solicitudes. 3. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato. 4. El Contratista al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra inmerso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. 5. Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral. 6. Está a paz y salvo con sus obligaciones establecidas en el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, de conformidad con el art.183 numeral 4. 7. El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato. 8. El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de éste contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.
JURIDICIDAD	El presente contrato se rige por las disposiciones del derecho privado, de acuerdo con lo expresado en el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, que contiene el régimen de Seguridad Social en Colombia y la Resolución No. 468 de 2022 "*Por medio del cual se adopta el Manual de Contratación, de la ESE CARMEN EMILIA OSPINA*". Parágrafo: Son parte integral de este contrato la propuesta presentada por el contratista, junto a los demás documentos precontractuales aportados por el mismo, para dar trámite al contrato
MULTAS	La ESE Carmen Emilia Ospina podrá imponer multas diarias y sucesivas al contratista hasta por un tres por ciento (3%) del valor total del contrato en los siguientes eventos: a) por el cumplimiento tardío de las actividades encomendadas al contratista, b) por defectos y errores que reflejen descuido o negligencia en la ejecución de las obligaciones del contrato, y c) por las demás circunstancias que impliquen la mora o incumplimiento parcial de las obligaciones del contratista. La imposición de multas no impedirá la aplicación de otras sanciones a que haya lugar por la mora o el incumplimiento.
CLAUSULA PENAL	En caso de incumplimiento total a cargo del contratista, ésta pagará a la ESE Carmen Emilia Ospina una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato a título de tasación anticipada de perjuicios, sin menoscabo de hacer exigibles los otros perjuicios que se llegasen a probar. Así mismo, se podrá hacer efectiva de manera proporcional al incumplimiento parcial del contrato, suma que será pagada o descontada según el caso, al momento de efectuarse el respectivo pago del contrato.
CAUSALES DE TERMINACIÓN	El contrato se dará por terminado en los siguientes casos: a) por vencimiento del término de duración establecido en el presente contrato cuando no haya sido prorrogado por las partes b) Por mutuo acuerdo entre las partes, caso en el cual se dejara expresa constancia del acuerdo bilateral. c) Por incumplimiento del CONTRATISTA de cualquiera de las obligaciones y/o actividades establecidas en el contrato, caso en el cual la ESE CEO podrá dar por terminado unilateralmente en cualquier tiempo y debidamente motivado. d) Cabe además la terminación de este contrato por las causales previstas en la ley.

CLÁUSULAS EXCEPCIONALES	En este contrato se entienden pactadas las cláusulas excepcionales previstas en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993, y demás normas que regulen la materia.
CLAUSULAS ESPECIALES	**CLÁUSULA PRIMERA. CESIONES Y SUBCONTRATOS. El CONTRATISTA** no podrá ceder el presente contrato ni las cuentas o pagos derivados del mismo, ni subcontratar con persona natural o jurídica sin previa autorización escrita de la entidad contratante. **CLÁUSULA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.** En caso de presentarse un evento de fuerza mayor o caso fortuito, entendido éste como el imprevisto que no es posible resistir, según lo define la legislación civil, las partes contratantes podrán de común acuerdo suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante acta donde conste tal circunstancia, sin que para efectos del término de duración del contrato se compute el tiempo de la suspensión, señalándose la fecha en que se deberán reanudar los trabajos. **CLÁUSULA TERCERA. VIGILANCIA Y/O SUPERVISIÓN.** La vigilancia administrativa y el control técnico sobre la ejecución del objeto y la correcta aplicación de las estipulaciones del contrato serán ejercidos por la persona que se designare por parte deLA ESE CARMEN EMILIA OSPINA DE NEIVA. Serán funciones del supervisor, además de las propias establecidas en la Ley, las de resolver las consultas que formule la CONTRATISTA, velar por el cumplimiento del programa de trabajo, inspeccionar los trabajos realizados, elaborar y suscribir las actas necesarias, verificar su calidad, aprobar la iniciación o continuación de las diferentes partes del trabajo, impartir por escrito las órdenes que se requieran en su ejecución y elaborar el acta de liquidación final del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO.** El supervisor representa los intereses de la Empresa y como tal no podrá eximir a la CONTRATISTA de ninguna de las obligaciones emanadas del contrato. **CLÁUSULA CUARTA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento que no está incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución o en la Ley para contratar y en el evento de que llegare a presentarse una causal sobreviniente, se actuará conforme lo establece el artículo noveno de la Ley 80 de 93. **CLÁUSULA QUINTA: NOTIFICACIONES Y REFERENCIAS:** Para efectos de notificaciones y referencias se tendrá en cuenta el anexo No. 1 del contrato que es parte integral de este.- **CLÁUSULA SEXTA – LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS.** Los contratos serán objeto de liquidación de común acuerdo entre las partes contratantes, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la finalización del contrato; en caso tal de no realizarse la liquidación bilateral del contrato en este término, la entidad realizará dentro de los dos (2) meses siguientes la liquidación unilateral del contrato, para tal efecto la administración adoptará un acto administrativo motivado, susceptible de recurso de reposición. En esta etapa las partes acordaran los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación constaran los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo por todo concepto. **PARÁGRAFO.** En los contratos de prestación de servicios, la liquidación se realizará única y exclusivamente cuando existan saldos a favor de la empresa, por consiguiente con la certificación y cancelación del último pago se entenderá como liquidado el contrato y a paz y salvo por todo concepto. En este sentido la administración fijara en la minuta del contrato, el procedimiento y los requisitos para el pago de la última cuenta. **CLÁUSULA SÉPTIMA CONFIDENCIALIDAD:** Guardar absoluta reserva sobre los

	actos o hechos que tenga conocimiento con ocasión a la ejecución del contrato, pudiendo comunicarlos solamente en los casos previstos en la ley.
INDEMNIDAD	El Contratista se obliga a mantener indemne a la Entidad Estatal contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado. El Contratista mantendrá indemne a la E.S.E. CARMEN EMILIA OSPINA por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal. Subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.
PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN	El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes. Para su ejecución requiere el registro presupuestal y la acreditación de encontrarse el Contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral. PARÁGRAFO PRIMERO: De conformidad al Acuerdo Municipal No 028 del 2018 expedido por el Concejo Municipal de Neiva exclúyase del pago relativos a estampillas.
COSTOS	Los costos que ocasione la legalización del contrato, serán a cargo del CONTRATISTA.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	12 ENE 2024
EL CONTRATANTE	**JOSE ANTONIO MUÑOZ PAZ** Gerente E.S.E. "CEO
EL CONTRATISTA	**JANETH MOTTA MARTÍNEZ,** C.C. No. 36.175.324
COORDINADOR JURÍDICO DE CONTRATACIÓN	**MIGUEL JULIAN RODRIGUEZ ORTIZ**

Vo. Bo.
CHRISTIAN YOHANNY RAMÍREZ CARDOZO
Asesor jurídico ESE CEO

Proyectó:
María Madelcine Castro Vargas
Profesional en Derecho

Fecha de legalización		15/01/2024	
No. Contrato.	0005	*Fecha de suscripción*	12/01/2024
No. Otrosí		*Fecha de suscripción*	
Acta de reinicio		*Fecha de suscripción*	
Contratista		JANETH MOTTA MARTINEZ	

Número de certificado de disponibilidad presupuestal	0098	*Fecha*	11/01/2024
Número del registro de compromiso	0073	*Fecha*	12/01/2024

APROBACIÓN DE PÓLIZAS

Fecha de aprobación	NA	*Número de póliza*	NA
Aseguradora	NA		

PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO – Porcentaje de cubrimiento:

Valor	NA	*Fecha de Inicio*	NA	*Fecha de Finalización*	NA

PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL MÉDICA- Porcentaje de cubrimiento:

Valor	NA	*Fecha de Inicio*	NA	*Fecha de Finalización*	NA

PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL– Porcentaje de cubrimiento:

Valor	NA	*Fecha de Inicio*	NA	*Fecha de Finalización*	NA

PÓLIZA DE CALIDAD – Porcentaje de cubrimiento:

Valor	NA	*Fecha de Inicio*	NA	*Fecha de Finalización*	NA

PÓLIZA DE ANTICIPO – Porcentaje de cubrimiento:

Valor	NA	*Fecha de Inicio*	NA	*Fecha de Finalización*	NA

PÓLIZA DE SALARIOS – Porcentaje de cubrimiento:

Valor	NA	*Fecha de Inicio*	NA	*Fecha de Finalización*	NA

PÓLIZA DE OBRA – Porcentaje de cubrimiento:

Valor	NA	*Fecha de Inicio*	NA	*Fecha de Finalización*	NA

No. de Paz y Salvo	NA	*Fecha de Exp.*	NA	*Vigencia*	NA
No. de Liquidación	NA	*Fecha de Exp.*	NA	*Exento*	NA

OBSERVACIONES

Miguel Julián Rodríguez Ortiz
Coordinador Jurídico De Contratación

P/ MARIA MADELEINE CASTRO VARGAS
Analista y sustanciadora de Contratos

No. Contrato.: 00000005 DE 2024
Clase: Prestación de Servicios
Contratante: Empresa Social del Estado Carmen Emilia Ospina NIT 813.005.265-7
Contratista: JANETH MOTTA MARTINEZ

Objeto: Prestar sus servicios como **PROFESIONAL PRESENTACION DE PROPUESTAS Y CONSOLIDACIONES DEL PROCESOS DE CONTRATACION CON LAS DIFERENTE EAPB GRUPO 2 CATEGORIA D PARA LA ESE CARMEN EMILIA OSPINA,** con oportunidad, eficiencia y eficacia, de manera autónoma e independiente.

Valor inicial del contrato: Ocho Millones Cuatrocientos mil de Pesos ($8.400.000.oo)
Fecha de iniciación del contrato: 15 DE ENERO DE 2024
Fecha de terminación del contrato: 29 DE FEBRERO DE 2024

En Neiva, a los 15 días del mes de enero del año 2024, se reunieron en las instalaciones de la **E.S.E. Carmen Emilia Ospina**, El **Dr. EULOGIO DURAN RODRIGUEZ** de la **E.S.E. Carmen Emilia Ospina** en calidad de **SUPERVISOR** y el señor(a) **JANETH MOTTA MARTINEZ** en calidad de contratista, para dejar constancia por medio de la presente acta de inicio que en el día de hoy el contratista inicia la ejecución de su contrato y el cumplimiento del objeto del mismo.

Para constancia se firma por los que en ella intervinieron.

JANETH MOTTA MARTINEZ
C.C. 36.175.324
CONTRATISTA

EULOGIO DURAN RODRIGUEZ
CC. 11.380.470
SUPERVISOR

ASOPAGOS s.a.

RAZON SOCIAL :	JANETH MOTTA MARTINEZ
IDENTIFICACION:	CC-36175324
COD. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
NOM. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
FECHA GENERACION REPORTE:	2024-01-25
FECHA LIMITE DE PAGO:	2024-01-15
FECHA DE PAGO:	2024-01-15
ENTIDAD DE PAGO:	BANCO AV VILLAS
PERIODO PENSION:	2023-12
PERIODO SALUD:	2023-12
NUMERO PLANILLA:	8928682418
TOTAL COTIZANTES:	1
REFERENCIA DE PAGO (PIN):	8684945990
TIPO DE PLANILLA:	I

CODIGO ENTIDAD	NIT	NOMBRE	NUMERO AFILIADOS	IBC	FONDO SOLIDARIDAD	FONDO SUBSISTENCIA	TOTAL INTERESES	VALOR PAGAR SIN INTERESES	VALOR PAGAR
EPS037	900156264	NUEVA E.P.S. S.A.	1	$ 1.800.000	$ 0	$ 0	$ 1.300	$ 225.000	$ 226.300
1423	860011153	POSITIVA	1	$ 1.800.000	$ 0	$ 0	$ 300	$ 43.950	$ 44.250
				Total a pagar	$ 0	$ 0	$ 1.600	$ 268.950	$ 270.550

FECHA DE PAGO DEL SIGUIENTE MES:	09/01/2024

a) El ingreso base de cotización no podrá ser inferior al salario mínimo y deberá guardar correspondencia con los ingresos efectivamente percibidos por el afiliado. De tal manera que aquellos que posean capacidad económica suficiente, efectúen los aportes de solidaridad previstos en esta ley;

b) Podrán efectuarse pagos anticipados de aportes;

c) El Gobierno Nacional establecerá un sistema de descuento directo de aportes para permitir el pago directo de los mismos;

d) Las administradoras no podrán negar la afiliación de los trabajadores independientes ni exigir requisitos distintos a los expresamente previstos por las normas que las rigen;

e) Los aportes podrán ser realizados por terceros a favor del afiliado sin que tal hecho implique por sí solo la existencia de una relación laboral;

f) Para verificar los aportes, podrán efectuarse cruces con la información de las autoridades tributarias y, así mismo, solicitarse otras informaciones reservadas, pero en todo caso dicha información no podrá utilizarse para otros fines.

2. En forma voluntaria: Todas las personas naturales residentes en el país y los colombianos domiciliados en el exterior, que no tengan la calidad de afiliados obligatorios y que no se encuentren expresamente excluidos por la presente ley.

Los extranjeros que en virtud de un contrato de trabajo permanezcan en el país y no estén cubiertos por algún régimen de su país de origen o de cualquier otro.

PARÁGRAFO. Las personas a que se refiere el presente artículo podrán afiliarse al régimen por intermedio de sus agremiaciones o asociaciones, de acuerdo con la reglamentación que para tal efecto se expida dentro de los tres meses siguientes a la vigencia de esta ley.

ARTÍCULO 4o. El artículo 17 de la Ley 100 de 1993 quedará así:

Artículo 17. Obligatoriedad de las Cotizaciones. Durante la vigencia de la relación laboral y del contrato de prestación de servicios, deberán efectuarse cotizaciones obligatorias a los regímenes del sistema general de pensiones por parte de los afiliados, los empleadores y contratistas con base en el salario o ingresos por prestación de servicios que aquellos devenguen.

La obligación de cotizar cesa al momento en que el afiliado reúna los requisitos para acceder a la pensión mínima de vejez, o cuando el afiliado se pensione por invalidez o anticipadamente.

Lo anterior sin perjuicio de los aportes voluntarios que decida continuar efectuando el afiliado o el empleador en los dos regímenes.

ARTÍCULO 5o. El inciso 4 y parágrafo del artículo 18 de la Ley 100 de 1993 quedarán así:

Artículo 18. Base de Cotización. La base para calcular las cotizaciones a que hace referencia el artículo anterior, será el salario mensual.

El salario base de cotización para los trabajadores particulares, será el que resulte de aplicar lo dispuesto en el Código Sustantivo del Trabajo.

El salario mensual base de cotización para los servidores del sector público, será el que

Protección

Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías Protección S.A.
NIT 800.138.188-1

Extracto de Pensión Obligatoria

Información del Afiliado

Nombre y Apellidos	[illegible]
Fecha de Afiliación	[illegible]
Dirección de correo del afiliado	[illegible]
Ciudad donde reside mi afiliado	[illegible]
Tipo de Documento	CC
Número de documento	[illegible]

Información del extracto

Periodo del extracto	Número del extracto	Fecha de expedición del extracto
Enero 01 de 2023 Marzo 31 de 2023	[illegible]	Abril 06 de 2023

Resumen de mi cuenta individual de ahorro pensional a lo largo de mi vida laboral

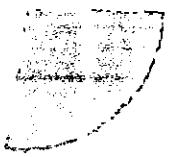
Fecha de afiliación al Sistema General de Pensiones	Semanas en Régimen de Prima Media	Semanas en Régimen de Ahorro Individual con solidaridad	Total semanas cotizadas
Desde Abril 16 de 1993 Hasta Marzo 31 de 2023	494,57	1 215,43	1 710,00

Revisa tu historia laboral en www.proteccion.com/historiaLaboral

Mis aportes obligatorios	Mis aportes voluntarios Netos	Mis rendimientos en el régimen de ahorro individual		Mi saldo total ahorrado
		Aportes Obligatorios	Aportes Voluntarios	
$ [illegible]	$ 2 451	$ 291 437 555	$ 2 538	$ 401 515 447

Conoce nuestro simulador pensional en www.proteccion.com/simulador

Resumen de mi cuenta de ahorro individual a lo largo de mi vida laboral



27,23% Aportes
$109 075 823 pesos
72,77% Rendimientos
$291 440 064 pesos

Distribución de mi ahorro pensional por tipo de fondo

100,00% Conservador

Rentabilidades del Fondo Conservador (3 Años)

Promedio del tiempo	Rentabilidad mínima obligatoria	Rentabilidad cuenta individual (Fondo Conservador)
4,13 % EA	3,32 % EA	6,15 % EA

Si en alguno de los campos de rentabilidad se indica N/A, quiere decir que no se ha cumplido el periodo de mínimo para dicho dato

cadena